

a quince de octubre de mil ochocientos
y Diez y siete; A los N. Jue. compo-
nens el Consejo, Justicia y Ayuntamiento.

De ellas, y abaxo firmadas, se dio ven-
ta de las anteriores ^{cas.} de D. Pedro
Regalado Lopez, y aun concauena
se propuso lo sig. te.

El Sr. Alc. Excmo. de Don Juan Martin
Arceano, = Dijo ratificas su exposi-
cion del dia veinte y tres del proximo

parado, a otra igual solitud del
mismo Regalado; y añade, q. si lo
demanda ratificasen lo q. enton-
ces expusieron, sea la admision del
Regalado, y entrega de papeles con
arreglo a dho. y por medio de Inven-
tario formal.

El Sr. Alc. Excmo. D. Juan Ant. Sanz,
Miguel Hernandez Tello, y Jose Luna
naxos Regidores anales, y Miguel
Sanz Proc. v. indio gual, = Dixerun
q. ratificando su admision de D.
Pedro Regalado Lopez al desempeño
interino de esta Curia, se conforman
en q. se le ponga en posesion de
ella con dha. qualidad, y q. se le ha-